



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174 - CORONEL VIDAL

2065 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 091/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 091/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/10/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1727

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO HONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2336 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CONCELLO MAR CHIQUITA



NP - 20/6/2018

1918-2018
CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
"A 100 años del Centenario de la Reforma Universitaria"

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 772/2018, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes a **“CONVALIDAR CONVENIOS CON UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO”**; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de febrero de 2016 se procedió a suscribir convenio N° 021 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por el cual se llevó a cabo la realización del proyecto “Herramientas para el diseño e implementación de Políticas Públicas de Desarrollo Local”;

Que el día 27 de diciembre de 2017 se procedió a suscribir los convenios N° 195 y 196;

Que la Universidad del Centro es una Institución de derecho público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación;

Que se suscribió el convenio marco N° 195 con el objetivo de que las partes desarrollen programas conjuntos de colaboración;

Que las actividades a desarrollar contemplan prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades, cooperación en programas de formación personal y técnico de empleados y estudiantes (Programa de Pasantías), Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación;

Que el día 27 de diciembre de 2017 se suscribió convenio específico N° 196 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad del Centro con el fin de desarrollar dos proyectos de gestión pública: Fortalecimiento de la Identidad y la Integración del Partido de Mar Chiquita (Etapa II) y Red de Profesionales y Estudiantes del Partido de Mar Chiquita;

Que el Proyecto de Fortalecimiento de la Identidad y la Integración del Partido de Mar Chiquita (Etapa II) contempla el desarrollo de actividades de investigación, divulgación, capacitación en torno a la obra: Historia del Partido de Mar Chiquita - Segunda Parte, actividades de asesoría técnica (diagnóstico y formación de recursos humanos) dirigidos a una Gestión Integral del Patrimonio Cultural en el Partido, incluyendo la generación de la Red del Archivo Histórico Municipal;

Que el Proyecto de Red de Profesionales y Estudiantes del Partido de Mar Chiquita tiene como finalidad brindar asesoramiento técnico y la elaboración de material específico: 4 boletines digitales, proyecto de ordenanza, bases y condiciones de concurso profesional, administración de redes sociales;



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que la Secretaría de Economía y la Dirección de Asuntos Legales no encontraron objeciones a la viabilidad de los convenios suscriptos;

Que a los fines de evitar futuras observaciones corresponde que los mismos sean convalidados de conformidad con las normas de estilo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión del Convenio N° 021 suscripto el día 24 de febrero de 2017 y los Convenios N° 195 y 196, suscriptos en fecha 27 de Diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires adhiriendo plenamente al mismo y atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 091

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Octubre del año 2018.

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MAR CHIQUITA



*Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante*



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTO N°
FELIPE DU
ORIGINAL

2016/2018

REGISTRO DE DECRETOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA.

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Contador Roberto Tassara, por un lado, y el Municipio de Mar Chiquita, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente, Arq. Carlos A. Ronda, por el otro, acuerdan firmar el presente convenio específico de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la realización de un proyecto de asesoría técnica, "*Herramientas para el diseño e implementación de Políticas Públicas de Desarrollo Local*", cuyo objetivo es proporcionar herramientas de diagnóstico, planificación y capacitación para la implementación de políticas públicas municipales en áreas estratégicas, de cara al diseño de una política de desarrollo local en el Partido de Mar Chiquita.

Entre sus objetivos particulares, se incluyen: a)- Generar y/o sistematizar datos cuantitativos y cualitativos sobre aspectos económicos, productivos, sociales, sanitarios, educativos, culturales, patrimoniales, turísticos y demográficos (indicadores de posicionamiento municipal); b)- Impulsar la creación de una base de datos sobre las dimensiones relevadas; c)- Presentar propuestas y recomendaciones de acción de corto, mediano y largo plazo en base a los desafíos y potencialidades identificadas con el propósito de contribuir a su aprovechamiento, conservación, mejoramiento y/o optimización; d)- Promover espacios de intercambio entre el equipo responsable y los funcionarios políticos y equipos técnicos involucrados, sobre las dinámicas del desarrollo, las fortalezas del territorio, y las capacidades necesarias para impulsar una estrategia de desarrollo socio-económico local sostenible, extendiéndolos a diversos actores locales; e)- Contribuir a la capacitación de recursos humanos, tanto del sector privado como público, en las competencias que requieran las áreas relevadas; f)- Elaborar de manera articulada un plan de acción preliminar y estrategias de seguimiento.

SEGUNDA: El proyecto de asesoría será ejecutado por investigadores del Centro de Estudios Interdisciplinarios en Problemáticas Internacionales y Locales (en adelante "CEIPIL") de "LA UNIVERSIDAD", en un plazo de 5 meses a partir de la firma del presente convenio.

El CEIPIL es un Centro de Investigaciones de dependencia múltiple, avalado por las Facultades de Ciencias Humanas y Ciencias Económicas y reconocido por Resolución N° 3996/2009 del Consejo Superior de "LA UNIVERSIDAD" orientado al desarrollo de Actividades Científico-

COPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

PROV. DE B. A.
DIV. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CIC - TANDIL



Tecnológicas (ACT), con domicilio en calle Gral. Pinto 399, 3er.Piso en la ciudad de Tandil. Asimismo, es un Centro Vinculado a la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Los objetivos que persigue el proyecto de asesoría se ejecutarán a través de un plan de acción centrado en tres etapas: la primera, a ejecutarse los primeros 90 días, de diagnóstico y relevamiento (incluye entrega de informe técnico con registro de ISBN y conferencia de presentación de resultados a cargo del equipo responsable de "LA UNIVERSIDAD"); la segunda, a desarrollarse en el cuarto mes, de planificación e intercambio con funcionarios políticos y equipos técnicos; y la tercera de divulgación de resultados y capacitación, a realizarse durante el último mes de trabajo, incluyendo el dictado de seminario de capacitación profesional.

CUARTA: El CEIPIL de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la calidad de la tarea y cumplimiento de los plazos acordados, integrada por el Director del CEIPIL (Mag. José María Araya) y un Investigador Formado designado por éste que no integre el equipo responsable. El equipo responsable estará conformado por la Dra. Julieta Nicolao (Directora), la Lic. María Sol Herrero (Coordinadora), la Lic. Romina Loray y la Tec. Sup. Univ. Natalia A. Araya.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" aportará, la suma de \$ 50.200 (Pesos Cincuenta mil doscientos), fondos necesarios para financiar las actividades de diagnóstico, planificación y capacitación previstas en el proyecto, y los gastos que se generen en la ejecución del mismo. La forma de pago se realizará en 3 etapas: 30 % al inicio del trabajo (Pesos Quince mil sesenta), el 30% contra entrega de Informe Parcial –dentro de los 90 días desde la suscripción del convenio- (Pesos Quince mil sesenta) y 40 % contra entrega Informe Final (Pesos Veinte mil ochenta).

SEXTA: El aporte que "EL MUNICIPIO" hará para el desarrollo de las actividades será transferido por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIVERSIDAD" a la Cuenta Corriente N° 569102/3 – Banco Santander Río Sucursal N° 114 (9 de Julio N° 469 – Tandil) – CBU 072011472000056910236, CUIT 30-58676141-9.

SEPTIMA: La presentación de comprobantes de gastos correspondiente al monto total transferido deberá ser entregado por "LA UNIVERSIDAD" 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización de la actividad objeto de este convenio. La documentación respaldatoria pertinente deberá cumplimentar la normativa vigente y reflejar en todos los casos, que el gasto fue



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL.

Nº 268 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

REGISTRO DE DECRETOS

realizado por "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA: Nada de lo actuado podrá ser revelado a terceros, salvo autorización expresa de ambas partes y los derechos intelectuales que se originen en trabajos nuevos realizados por las partes signatarias en el marco del presente convenio pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados, constará que los mismos se originan en el presente convenio.

NOVENA: La relación entre las partes, sus derechos y obligaciones, solo serán los emergentes del convenio. Toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto asumirán individualmente las responsabilidades subsiguientes. Cada parte podrá libremente efectuar convenios con similares objetos con otras entidades, debiendo respetarse el principio de confidencialidad.

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 5 meses, desde el 15 de febrero de 2016 al 15 de julio de 2016.

DECIMA PRIMERA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio que no pueda solucionarse amistosamente, deberá someterse a los Tribunales Federales de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al pie, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, emplazamientos a que hubiera lugar y notificaciones.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en Gral. Pinto 399 (C.P. B7000GHG), Tandil, Provincia de Buenos Aires ("LA UNIVERSIDAD"); y Beltrami 50 (C.P. 7174), Coronel Vidal, Provincia de Buenos Aires ("EL MUNICIPIO").

En conformidad, se firman, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil a los 24 días del mes de Febrero de 2016.

CONTENIO N° 021

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

ESTA DOCUMENTACION PERTENECE
AL SECRETARIO
DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION



CONVENIO MARCO

En Tandil, a los 25 días del mes de noviembre de 2017

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Pinto N° 399, de la ciudad de Tandil, representada en este acto por su rector, ROBERTO TASSARA, quien actúa en nombre y representación legal de la universidad (en adelante "LA UNIVERSIDAD"), y la Municipalidad de Mar Chiquita, con domicilio en la calle Beltrami 50 (C.P. 7174), Coronel Vidal, representada en este acto por su intendente, Arq. Carlos Alberto Ronda, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD").

Reconociéndose ambos con capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

SEGUNDO.- Que la Municipalidad de Mar Chiquita es una Entidad del sector Público, que está interesada en colaborar con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UNICEN y la Municipalidad de Mar Chiquita deciden suscribir el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes,

ES COPIA FIEL



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2069 /2018

REGISTRO DE DECRETOS



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita suscriben el presente Convenio para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación

Las colaboraciones y actividades concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos, que podrán ser suscriptos, en las condiciones que se estipulen para cada caso particular y sujeto a las cláusulas del presente convenio.

TERCERA.- Entrada en vigor y duración

El plazo de vigencia y validez del convenio será de cuatro años, renovables automáticamente, salvo que alguna de las partes hiciera expresa su decisión de resolverlo sin necesidad de expresión de causa notificando a la otra parte la decisión con 90 días de antelación. A pesar de lo expuesto, los convenios y proyectos que se encontraran en ejecución continuarán vigentes hasta la culminación de los mismos subsistiendo las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

CUARTA.- Modalidades de colaboración

Las actividades y Proyectos se plantearán sobre los temas que a continuación se enumeran (entre otros): salud pública, obras públicas, deportes, cultura, producción, gestión y administración pública, y consumos culturales.

La colaboración consistirá en:

- Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.

ES COPIA FIEL

Expte. 2014
FIRMA
COPIA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
SECRETARÍA
DE ESTADÍSTICA Y
ESTADÍSTICA FIEL



Cooperación en programas de formación del personal y técnico, de
empleados y de estudiantes (Programa de Pasantías).



- c) Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico- técnicas y de formación.
- d) Cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

QUINTA.- Contenido de los Convenios Específicos

Cada actividad que se realizará entre las partes será objeto de un Convenio específico que deberá contener lo siguiente:

- 1) Denominación de la actividad.
- 2) Nombre de la Unidad Académica, Grupos de investigación, Profesores o los Servicios de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires que realizarán la actividad.
- 3) Definición de los objetivos de la actividad.
- 4) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- 5) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera la actividad, las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones.
- 6) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento de la actividad.
- 7) Nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.

[ES COPIA FIEL]



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2070 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

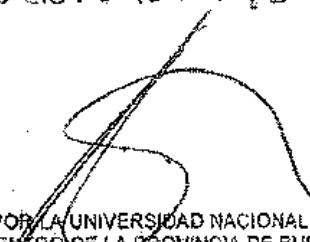


SEXTA.- Litigio

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los Convenios Específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Azul.

De conformidad con las Cláusulas del presente convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Convenio N° 195 - Registrado el dia 24-12-2017


POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES


POR LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



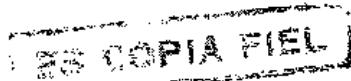

COPIA FIEL

FOTO FOTO
FIEL DE SU
ORIGINAL

ESTADO CIVIL
MUNICIPALIDAD DE TANDIL
COCHE TASSARA
Del Municipio de Tandil (Buenos Aires)



Mar Chiquita
U.N.C.P.B.A.



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle General Pinto N° 399 de Tandil, representada por el Sr. Rector, Cr. Roberto TASSARA, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la Municipalidad de Mar Chiquita, con domicilio en Beltrami N°50 de la ciudad de Coronel Vidal, representado en este caso por el Intendente Arq. Carlos Alberto RONDA, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen suscribir el presente convenio específico, enmarcado en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera

Interviene como testigo de la suscripción del presente convenio específico por parte de la Universidad, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, Prof. Alicia Spinello, quien se halla presente en este acto y suscribe el acuerdo al pie del mismo.

Segunda

El presente convenio se regirá por los siguientes objetivos generales: Desarrollar actividades de asesoría técnica, capacitación y formación de recursos humanos y de producción de material específico para colaborar en el desarrollo de dos proyectos de gestión pública que promueve la Municipalidad de Mar Chiquita: Programa de Fortalecimiento de la Identidad y la Integración del Partido de Mar Chiquita (Etapa II) y Red de Profesionales y Estudiantes del Partido de Mar Chiquita.

Tercera

Las instituciones definen los responsables directos de las actividades pautadas que participarán en este compromiso:

Por LA MUNICIPALIDAD, la responsable será Karina René Azurmendi, Secretaria de Cultura y Educación.

Por "LA UNIVERSIDAD", el responsable será el Mag. José María Araya, Director del Centro de Estudios Interdisciplinarios en Problemáticas Internacionales y Locales (CEIPIL), centro de investigación que desarrollará las actividades previstas las actividades previstas.

Cuarta

Los compromisos de las partes serán:

1. Por "LA UNIVERSIDAD":

16

1.-

ES COPIA FIEL



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA

FECHA DE S/ N° 2071 /2018

ORIGINAL

REGISTRO DE DECRETOS



Mar Chiquita
PURA VIDA SINOS PREG

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Identidad y la Integración del Partido de Mar Chiquita:

- a. Desarrollar actividades de investigación, divulgación, capacitación en torno a la obra: Historia del Partido de Mar Chiquita. Segunda Parte.
- b. Realizar actividades de asesoría técnica (diagnóstico y formación de recursos humanos) dirigidos a una Gestión Integral del Patrimonio Cultural en el Partido de Mar Chiquita, incluyendo la generación de la Red de Museos y Espacios Culturales del Partido de Mar Chiquita y la organización del Archivo Histórico Municipal.

En el marco de la Red de Profesionales y Estudiantes del Partido de Mar Chiquita (Red Prof):

- c. Brindar asesoramiento técnico y elaboración de material específico: 4 boletines digitales, proyecto de ordenanza, bases y condiciones de concurso profesional, administración de redes sociales.

1. Por "LA MUNICIPALIDAD":

Aportar la suma de \$342.600 (Pesos Trescientos Cuarenta y ~~Dos~~ Mil Seiscientos), fondos necesarios para financiar las actividades previstas, y los gastos que se generen en su ejecución, en concepto de viajes, honorarios profesionales e insumos. La forma de pago se realizará en 3 etapas: 40 % al inicio del trabajo (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta), el 40% contra entrega de informe Parcial –dentro de los 180 días desde la suscripción del convenio- (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta) y 20 % contra entrega Informe Final (Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte).

El aporte que "LA MUNICIPALIDAD" hará para el desarrollo de las actividades será transferido por "LA MUNICIPALIDAD" a "LA UNIVERSIDAD" a la CTA.CTE.ESP. N° 9750299-0 – Banco de Galicia y Buenos Aires N° 105 (Gral. Rodríguez N° 698 – Tandil) – CBU 0070105730009750299075, CUIT 30-58676141-9.

3. Por ambas instituciones:

Supervisar la ejecución del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes o terceros, que incluirán el desarrollo de reuniones trimestrales para la evaluación de resultados parciales y cumplimiento de los objetivos previstos, con su respectivo registro documental y firma de las partes.

Quinta

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su firma.

2.-

ES COPIA FIEL



Mar Chiquita
PROV. DE BUENOS AIRES

Sexta

La presentación de comprobantes de gastos correspondiente al monto total transferido deberá ser entregado por "LA UNIVERSIDAD" 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización de la actividad objeto de este convenio. La documentación respaldatoria pertinente deberá cumplimentar la normativa vigente y reflejar en todos los casos, que el gasto fue realizado por "LA UNIVERSIDAD".

Séptima

Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

Octava

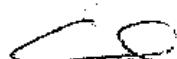
En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

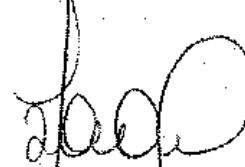
Novena

A todos los efectos jurídicos a que diera lugar la ejecución del presente Convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Azul, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente Convenio Específico se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tandil, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

CONVENIO N° 196 Registrado el día 24-12-2017


CARLOS ALLENDE RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA


Prof. ALICIA SPINELLO
DECANA
Facultad de Ciencias Humanas
N.C.P.B.A.




ROBERTO M. ROLDÁN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE

ES COPIA FIEL